



MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 1 de 30
		Sustituye: 2014

HISTÓRICO DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE LA REVISIÓN
Segunda	28/02/2006	Adaptar a las normas legales Reducir el impacto medio-ambiental
Tercera	01/10/2014	No se estima ninguna modificación
Cuarta	15/07/2016	Adaptar a la legislación vigente. Reducción impacto medio ambiental (Contenedores residuos reciclables).

Elaborado por:
 Dña. Mercedes Gago López. Jefe Unidad Asistencial de Enfermería de Esterilización y Medicina Preventiva.
 Dña. Soledad Martínez Sáez. Facultativo Especialista Medicina Preventiva
 Dña. Leoina Ferrero Devesa. Enfermera Medicina Preventiva.

Aprobado por: *Francisco J. Montes Villameriel*
 Director Gerente de Atención Primaria y Hospitalaria

Nombre: Francisco J. Montes Villameriel

Firma: *[Firma manuscrita]*

Fecha: *6- septiembre - 2016*

V.º B.º
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Francisco J. Montes Villameriel



MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 2 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

INDICE

1. Justificación.
 - Objetivo general
 - Objetivo específico.
2. Datos identificativos del centro.
3. Clasificación de los residuos generados por actividades sanitarias y sistema de eliminación.
 - Residuos grupo I. Asimilables a urbanos.
 - Residuos grupo II. Residuos sanitarios no específicos.
 - Residuos grupo III. Residuos sanitarios especiales.
 - Residuos grupo IV. Residuos tipificados en normativas específicas.
4. Condiciones de recogida, transporte y almacenamiento interno.
5. Sistema de registro de incidentes y accidentes.
6. Programa de formación del personal.
7. Evaluación.
8. Elaboración / difusión.
9. Revisión del documento.
10. Marco legal.
11. Bibliografía.
12. ANEXOS:
 - I. Procedimiento de retirada de papel y similares.
 - II. Procedimiento de enajenación.
 - III. Enfermedades infecciosas transmisibles por agentes patógenos contenidos en los residuos sanitarios infecciosos (Grupo III).
 - IV. Restos humanos.
 - V. Cartera de Servicios Complejo Asistencial Zamora.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 3 de 30
		Sustituye: 2014

1.-JUSTIFICACION.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, define como "**RESIDUO**" a cualquier sustancia y objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.

El Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de gestión de Residuos Sanitarios, define como "**RESIDUO SANITARIO**" cualquier sustancia u objeto sólido, líquido o gaseoso contenidos o no en recipientes, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse, generados por actividades sanitarias.

La gestión de los residuos sanitarios dentro del centro es una obligación legal, pero también un compromiso de la Institución mediante la realización de actividades encaminadas a dar a los residuos sanitarios el destino final más adecuado según sus características, minimizando el impacto medioambiental y al mismo tiempo los riesgos para la salud de pacientes, trabajadores y público en general.

La gestión de los residuos dentro del centro tendrá siempre presente los criterios de minimización, asepsia, inocuidad, seguridad, buenas prácticas en la manipulación y eficiencia.

El objetivo general de la elaboración y actualización de esta guía es el dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de gestión de residuos.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: <i>MPREV-01</i>
		Fecha: <i>15/07/2016</i>
		Página: <i>4 de 30</i>
		Sustituye: 2014

El objetivo específico es establecer y dar a conocer a todos los trabajadores las normas de gestión de residuos intracentro, comprendiendo las operaciones de; manipulación, clasificación, recogida, transporte y almacenamiento dentro del centro hasta su recogida por el gestor autorizado.

2.-DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA que lo componen:

HOSPITAL "VIRGEN DE LA CONCHA"

Avda. de Requejo, 35

49022 ZAMORA

HOSPITAL PROVINCIAL

C/ Hernán Cortés, 40

49021 ZAMORA

HOSPITAL COMARCAL DE BENAVENTE

C/ Luisa Mozo, 4

49600 BENAVENTE

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 5 de 30
		Sustituye: 2014

3.-CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR ACTIVIDADES SANITARIAS Y SISTEMA DE ELIMINACION.

GRUPO I: Residuos asimilables a urbanos.

Son residuos no específicos de la actividad propiamente sanitaria, no presentan riesgo de infección ni en el interior ni en el exterior del centro sanitario y no plantean exigencias especiales de gestión.

Forman parte de este grupo:

- Cartón y papel.
- Residuos generados en despachos administrativos.
- Envases vacíos de productos de limpieza.
- Restos de jardinería.
- Flores.
- Restos de comida.
- Periódicos.
- Pañuelos de celulosa.
- Toallas de celulosa para secar las manos.
- Muebles, colchones (no incluidos en otros grupos).
- Restos de residuos similares a los domésticos.

Se recogerán en **BOLSAS NEGRAS** que cumplan la norma UNE 53-147-85 con galga mínima 200.

Algunos de estos residuos requieren una gestión específica:

- **Papel y cartón** que se realizará según el procedimiento establecido en el ANEXO 1.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: <i>MPREV-01</i>
		Fecha: <i>15/07/2016</i>
		Página: <i>6 de 30</i>
		Sustituye: <i>2014</i>

- **Papel que contiene información confidencial** se destruirá previamente o se eliminará en contenedores etiquetados "**PAPEL PARA DESTRUIR**" que están ubicados en diferentes lugares del hospital.
- **El vidrio** se recoge de forma selectiva y se gestiona por el Servicio Municipal de recogida de residuos.
- **Cartuchos de impresora (láser, chorro de tinta...)** vacíos se entregarán al Servicio de mantenimiento de impresoras al solicitar otros.
- **Aceites y grasas vegetales generadas en cocina y cafetería**, se almacenan en garrafas para su tratamiento por gestor autorizado.
- **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**, se recogerán por los productores de los mismos.
- **Pilas usadas**, se recogen por el Servicio de Personal Subalterno y las enviarán al Servicio de Mantenimiento, que disponen de contenedores especiales.
- **El mobiliario, equipamiento en desuso y maderas**, se retirarán del hospital según el procedimiento de enajenación ANEXO 2

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 7 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

GRUPO II: Residuos sanitarios no específicos.

Residuos producidos en las Unidades ASISTENCIALES O Servicios centrales como resultado de la actividad clínica pero no incluidos en los GRUPOS I, III o IV.

- Bolsas vacías de orina.
- Bolsas vacías de sangre.
- Bolsas vacías de plasma.
- Bolsas vacías de colostomía.
- Bolsas vacías de drenaje gástrico.
- Tubos vacíos de sangre.
- Tubos vacíos de suero.
- Jeringuillas vacías manchadas con sangre y hemoderivados.
- Gasas, compresas, vendas, esparadrapo y todo el material utilizado en curas.
- Drenajes y sondas.
- Yesos manchados con sangre o derivados biológicos.
- Equipos de suero.
- Equipos de diálisis.

Los líquidos biológicos se eliminarán mediante el vertido por un desagüe a la red de saneamiento del hospital, a excepción de los residuos del grupo III procedentes de enfermos que padezcan alguna de las enfermedades relacionadas en el ANEXO III del presente documento (ANEXO I del Decreto 204/1994, de 15 de Septiembre, de gestión de residuos sanitarios).

El vertido se realizará de manera muy cuidadosa evitando salpicaduras y la formación de aerosoles, utilizando por parte del trabajador los equipos de protección individual indicados por el Servicio de Prevención.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 8 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

Los residuos del grupo II se recogerán en **BOLSAS VERDES** que cumplan la norma UNE 53-147-85 con galga mínima 200.

Su eliminación será similar la de los residuos asimilables a urbanos aunque se recogerán en bolsas de color diferente para evitar posibles lesiones en las personas encargadas de la recogida y transporte interno y externo.

GRUPO III: Residuos sanitarios especiales.

Son residuos que pueden generar un riesgo para las personas laboralmente expuestas, para la salud pública o para el medio ambiente.

Los clasificamos en dos grandes grupos; agujas y material cortante/punzante y residuos peligrosos no traumáticos.

» **Agujas y material cortante y punzante:** Se introducirán sin ninguna manipulación en **COLECTORES BIOLÓGICOS DE SEGURIDAD**.

- Agujas.
- Hojas de bisturí.
- Portaobjetos de vidrio.
- Equipos extracción sangre.
- Otros objetos cortantes o punzantes.

Los colectores serán rígidos, de color **AMARILLO** y con cierre hermético. Una vez llenos (2/3 partes) deben cerrarse herméticamente, y posteriormente se recogerán por personal encargado en contenedores rígidos, que se etiquetarán como "MATERIAS INFECCIOSAS".

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 9 de 30
		Sustituye: 2014

▪ **Residuos peligrosos No Traumáticos:**

- Vacunas vivas.
- Restos de tejidos humanos no identificables.
- Bolsas de sangre que contengan más de 100 cc. procedentes de Banco de Sangre.
- Residuos Biocontaminados procedentes de Hemodiálisis.
- Placas de cultivo de microbiología.
- Residuos Biocontaminados de los laboratorios de hematología, bioquímica y microbiología.
- Residuos Biocontaminados procedentes de enfermos que padezcan alguna de las enfermedades incluidas en el Decreto 204/1994, de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios, relación establecida en ANEXO III de presente documento.

Se introducirán en bolsas de color ROJO que cumplan la norma UNE 53-147-85 con galga mínima 400, que irán colocadas en el interior de los contenedores negros de estructura rígida y biodegradable, una vez llenos, se cerrarán herméticamente y se etiquetarán como "MATERIAS INFECCIOSAS".

Los contenedores con estos residuos, irán etiquetados con una pegatina que indique la Unidad hospitalaria generadora y el tipo de residuo "Específico" que contiene. Se retirarán por personal de limpieza para su tratamiento por gestores autorizados.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 10 de 30
		Sustituye: 2014

Restos humanos (partes del cuerpo humano de entidad suficiente, procedentes de intervenciones quirúrgicas, amputaciones o abortos), se introducirán en una caja o bolsa impermeable, con la suficiente resistencia y de dimensiones adecuadas, para ser gestionados por la Policía Sanitaria Mortuoria de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 4. *(Se excluyen los restos anatómicos regulados por el Decreto 2263/1974, de 20 de Julio, Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria).*

GRUPO IV: Residuos tipificados en normativas específicas.

- Sustancias Citostáticas, se introducirán en contenedores rígidos, que se etiquetarán como "CITOTÓXICO".
- Residuos sólidos que contengan productos cancerígenos, se introducirán en contenedores, que se etiquetarán como "CITOTÓXICO".
- Residuos con diaminobencidina se introducirán en garrafas, que se etiquetarán "CITOTÓXICOS".
- Residuos químicos líquidos: xilol, formol, soluciones alcohólicas de colorantes, acetona, se introducirán en garrafas, que se etiquetarán "DISOLVENTES NO HALOGENADOS".
- Residuos químicos especiales: reactivos de laboratorio, se introducirán en garrafas, que se etiquetarán "REACTIVOS DE LABORATORIO".
- Productos químicos en estado solido: parafina limpia, se introducirán en contenedores rígidos y se etiquetarán "PARAFINA".
- Soluciones acuosas de cianuros procedentes de Análisis Clínicos, se introducirán en garrafas, que se etiquetarán "SOLUCIONES ACUOSAS".
- Residuos con metales tóxicos (placas radiográficas) se recogen de forma selectiva para su tratamiento por gestor autorizado.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 11 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

- Aceites minerales y sintéticos residuales (procedentes de motores), se eliminarán en una garrafa y se etiquetarán con pegatina "ACEITE MINERAL".
- Medicamentos caducados y restos de medicamentos (excepto citostáticos) se recogerán en un contenedor rígido, ubicado en el Servicio de Farmacia y se etiquetarán con pegatina "MEDICAMENTOS CADUCADOS".

Los contenedores o garrafas de estructura rígida y biodegradable con estos residuos, etiquetados con la pegatina que identifique el residuo que contiene y la Unidad Hospitalaria generadora, serán retirados por personal de limpieza para su tratamiento posterior por gestores autorizados.

4.-CONDICIONES DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO INTERNO

Características de las bolsas y recipientes/contenedores para recoger los residuos incluidos en los grupos II y III:

- Un solo uso
- Estanqueidad total.
- Opacidad a la vista.
- Resistencia a la rotura.
- Asepsia total en su exterior.
- Ausencia total en su exterior de elementos sólidos, punzantes y cortantes.
- Volumen no superior a 90 litros, en función de su resistencia a la carga del recipiente.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 12 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

- Cierre especial hermético y que no pueda abrirse de forma accidental, excepto en el caso de bolsas.

Ubicación de los contenedores y bolsas:

- Cerca de la cama del enfermo.
- Próximos al control de enfermería.
- Próximo a las zonas de trabajo en las Unidades centrales como: farmacia, esterilización, rehabilitación, laboratorios...
- Por todo el Hospital en áreas accesibles a los visitantes.

El personal encargado de recoger los residuos, lo realizara teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Llevar guantes de caucho.
- Nunca introducir la mano en una bolsa o contenedor.
- No deben comprimirse las bolsas para evitar posibles cortes y pinchazos.
- No abrir nunca un contenedor previamente cerrado.
- Se evitará que las bolsas o contenedores con los residuos, permanezcan en pasillos o vestíbulos durante su recogida.
- Transportar los residuos sobre plataformas con ruedas, nunca arrastrarlos.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 13 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

Recogida de bolsas o contenedores de residuos por personal de limpieza previamente cerrados en la Unidad generadora:

1. **Bolsas Negras:** Contienen residuos asimilables a urbanos. Se llevarán al almacén de residuos y serán recogidos por el Servicio Municipal de recogida de basuras.
2. **Bolsas Verdes:** Contienen residuos grupo II. Se llevarán al almacén de residuos para ser eliminados por el Servicio Municipal de recogida de basuras. Deben manipularse con precaución.
3. **Colectores Biológicos de seguridad:** Contienen objetos punzantes y cortantes. Deben estar cerrados herméticamente. Los contenedores amarillos de cortantes y punzantes, procedentes de las unidades generadoras, serán transportados al almacén por el personal de limpieza. Estos contenedores se introducirán en el almacén de residuos en un contenedor rígido de mayor tamaño (30 a 60 litros) y se cerrará herméticamente una vez lleno, etiquetándose como "MATERIAL INFECCIOSO". Se mantendrán en el almacén de residuos hasta su retirada por la empresa concesionaria. Estos residuos deben ser tratados por empresa autorizada.
4. **Contenedores de estructura rígida (30 a 60 litros):** Contienen residuos peligrosos Grupo III y Grupo IV. Deben estar cerrados herméticamente y etiquetados correctamente. Se depositarán en el almacén de residuos. Serán recogidos por empresa autorizada.
5. **Garrafas de 10 o 20 litros.** Contienen soluciones procedentes de laboratorio de Anatomía Patológica, Análisis Clínicos y radiodiagnóstico. Deben estar cerradas y etiquetadas según el residuo que contienen y se depositarán en el almacén de residuos. Serán recogidos por empresa autorizada.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 14 de 30
		Sustituye: 2014

Traslado intracentro de los residuos

Debe de realizarse mediante carros o contenedores móviles que deberán estar diseñados de forma que sean fácilmente lavables y desinfectables después de cada uso.

ALMACENAMIENTO

En cada Unidad generadora existirá un local dedicado al almacenamiento de los residuos. Estos locales serán limpiados y desinfectados diariamente con agua, detergente y lejía (1/4).

Todos los residuos generados en el Hospital son recogidos dos veces al día en horario de 15 y 21 horas por el personal encargado de la limpieza, transportándolos a través del ascensor dedicado exclusivamente a este fin, al almacén de residuos.

DEPÓSITO DE RESIDUOS

Existe un local de depósito general de residuos situado en el recinto externo del Centro Asistencial y que cumple los requisitos legales exigidos.

En él se depositan los residuos del Grupo I y II, que serán recogidos por el Servicio Municipal para su tratamiento final.

Así mismo, tiene una sala con espacio suficiente para apilar los contenedores rígidos que contienen los residuos grupo III y IV, hasta que sean

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 15 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

transportados por la empresa CONSENUR S.A. adjudicataria para su tratamiento final. Este almacén de depósito permanecerá cerrado, limitándose la entrada al mismo exclusivamente al personal autorizado.

Existirá un lugar para la limpieza y desinfección de los contenedores y carros de transporte específicos para residuos.

5.-SISTEMA DE REGISTRO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Existe un registro para seguimiento, de las exposiciones accidentales con material de riesgo biológico, realizado por el Servicio de Prevención.

6.-PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL QUE AFECTE A LAS ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Se realiza formación teórico/práctica específica a todos los jefes de Unidad asistencial de Enfermería, y estos a su vez serán responsables de la formación/información del personal de su Unidad.

La formación general del personal del Centro para la clasificación en origen de los residuos, se ha realizado mediante la colocación de carteles informativos en los lugares de generación de residuos.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 16 de 30
		Sustituye: 2014

7.-EVALUACIÓN

Indicadores:

- % de despachos que disponen de bolsas negras.
- % de unidades de hospitalización que disponen de bolsas verdes.
- % de servicios centrales asistenciales (Urgencias, radiología y laboratorios) que disponen de bolsas verdes.
- % de unidades asistenciales que disponen de contenedor biológicos de seguridad para objetos punzantes y cortantes (**residuos grupo III**).
- % de unidades que generan residuos citotóxicos que disponen de contenedor rígido para el material citotóxico (**residuos grupo IV**).
- % de unidades que utilizan soluciones químicas (xilol, formol, soluciones acuosas...) que disponen de garrafas para soluciones químicas (**residuos grupo IV**).
- % de contenedores que contienen material biocontaminado (**residuos grupo III**) en el almacén de residuos que están etiquetados correctamente.
- % de los contenedores que contienen material citotóxico (**residuos grupo IV**) en el almacén de residuos que están etiquetados correctamente.
- % de las garrafas que contienen soluciones químicas (**residuos grupo IV**) en el almacén de residuos que están etiquetadas correctamente.

Periodicidad de la evaluación: bianual

Responsable de la evaluación:

Jefe de unidad asistencial de Enfermería de Medicina Preventiva y Jefe de Unidad de Hostelería.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 17 de 30
		Sustituye: 2014

8.-ELABORACION Y DIFUSIÓN

Elaboración de la guía:

Método de elaboración, se ha elaborado mediante el método de revisión bibliográfica de la normativa vigente, así como de diferentes guías de gestión de residuos sanitarios.

Esta guía ha sido elaborada por:

- Soledad Martínez Sáez (FEA de Medicina Preventiva)
- Mercedes Gago López (Jefe de Unidad Asistencial de Enfermería Esterilización y Medicina Preventiva)
- Leoina Ferrero Devesa (Enfermera de Medicina Preventiva).

Se ha elaborado sobre la revisión de la documento anterior elaborado por: Mar Jiménez Rodríguez (FEA de Medicina Preventiva), Ernesto Ruiz Ureta (Director de Gestión y SS.GG.), Felicidad Rodríguez Sejas (Supervisora de Hostelería).

La guía será remitida a:

- Unidades de Enfermería
- Servicios Médicos
- Servicio de Mantenimiento

Y al mismo tiempo será difundida a través de la intranet del CAZA.

9.-REVISIÓN DEL DOCUMENTO:

Cada dos años y siempre que haya que introducir alguna modificación.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 18 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

10.-MARCO LEGAL

Legislación Autonómica:

- Decreto 204/1994 sobre Gestión de Residuos.
- Orden de 31 de Enero de 1.996, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de desarrollo del decreto 204/94.
- Decreto 18/2005, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y Residuos de Envases de Castilla y León 2004-2010.
- Decreto 16/2005, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito sectorial denominado "Plan Integral de Residuos de Castilla Y León"

Legislación Estatal:

- Decreto 2263/1974, Policía Sanitaria Mortuoria.
- Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998, de 20 de julio.
- Reglamento Nacional de Mercancías Peligrosas por Carretera, (R.D. 74/92 de 31 de Enero)
- RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 19 de 30
		Sustituye: 2014

11.-BIBLIOGRAFIA

1. Gestión de residuos sanitarios. Decreto 204/1994, de 15 de septiembre. Boletín oficial de Castilla y León, nº183, (21-09-1994).
2. Desarrollo del Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios. Boletín oficial de Castilla y León, nº26, (06-02-1996).
3. Residuos y suelos contaminados. Ley 22/2011, de 28 de julio. Boletín oficial del Estado, nº 181, (29-07-2011).
4. Plan regional de Ámbito Sectorial denominado <<Plan Integral de Residuos de Castilla y León>>. Decreto 11/2014, de 20 de marzo. Boletín oficial de Castilla y León, nº57, (24-03-2016).
5. Martí Solé MC, Alonso Espadalé RM. Nota técnica de prevención 372: Tratamiento de residuos sanitarios. Instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo. Ministerio de trabajo y asuntos sociales de España.
6. Canalejas Pérez P, Gadea Carrera E, Solórzano Fábrega M. Nota técnica de prevención 838: Tratamiento de residuos sanitarios. Instituto nacional de seguridad e higiene en el trabajo. Ministerio de trabajo y asuntos sociales de España.
7. Canalejas Pérez P, Gadea Carrera E, Solórzano Fábrega M. Nota técnica de prevención 853: Recogida, transporte y almacenamiento de residuos sanitarios. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ministerio de trabajo y asuntos sociales de España.
8. World Health Organization. Safe management of wastes from health-care activities. Ginebra 2014. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85349/1/9789241548564_eng.pdf

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 20 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

12.-ANEXOS

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 21 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE RETIRADA DE PAPEL Y SIMILARES

1.- Se recoge diariamente de las distintas unidades el material objeto de este procedimiento y se traslada hasta el local ubicado en la planta baja al local donde está ubicado el compactador.

2.- La persona encargada por la empresa de limpieza procederá a la retirada de los residuos acumulados diariamente en horario de tarde y transportándolo a una empresa que recicle este material.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 22 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

ANEXO II.

PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

Material enajenable: Mobiliario y equipamiento en desuso, equipos electrónicos y madera.

Inicio: Ante la existencia de material objeto de enajenación, para ello debe cumplir las características de avería, inutilidad, obsolescencia, desuso, etc., el jefe de la unidad correspondiente y el jefe de servicio de mantenimiento firmarán el documento de baja.

Trámites: El documento se enviará al departamento de suministros, responsable del inventario general del Centro de Gasto.

Este servicio ordenará el traslado del bien a enajenar a la zona establecida. Posteriormente se llevará a cabo el estudio y comprobación del material para realizar la correspondiente subasta. La documentación será enviada, al menos, a tres empresas que se dediquen a la compra de material viejo. Recibidos los sobres de ofertas cerrados en el día y la fecha publicitados se abrirán y leerán las ofertas, adjudicándose la venta a la oferta cuyo importe en euros sea superior.

Finalización: El material objeto de enajenación es retirado y pesado (normalmente en una báscula pública) en presencia de personal del hospital. Posteriormente y una vez comprobada la "pesada" se hace efectivo el cobro por el importe unitario ofertado y se lleva a cabo la contabilización correspondiente.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 23 de 30
		Sustituye: 2014

ANEXO III.

Enfermedades infecciosas transmisibles por agentes patógenos contenidos en los residuos sanitarios infecciosos. (Grupo III).

- Cólera
- Fiebre hemorrágica causada por virus
- Brucelosis
- Difteria
- Meningitis encefalitis
- Fiebre Q.
- Muermo
- Tuberculosis activa
- Hepatitis vírica
- Tularemia
- Tifus abdominal
- Lepra
- Antrax
- Fiebre paratifoidea A, B y C
- Peste
- Poliomiелitis
- Disentería bacteriana
- Rabia
- Sida

FUENTE: Anexo I, Decreto 204/1994, de 15 de septiembre, de gestión de Residuos Sanitarios.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	<i>Nº protocolo: MPREV-01</i>
		<i>Fecha: 15/07/2016</i>
		<i>Página: 24 de 30</i>
		<i>Sustituye: 2014</i>

ANEXO IV.

Los restos humanos: Partes del cuerpo humano de entidad suficiente, procedentes de intervenciones quirúrgicas, amputaciones o abortos.

En el orden sanitario, los restos humanos sólo requerirán para su conducción, traslado, inhumación o cremación un certificado médico que acredite la causa y procedencia de tales restos.

Pueden introducirse en una caja o bolsa con las siguientes características: serán impermeables, con la suficiente resistencia para el fin al que se destinan y de dimensiones adecuadas para que los restos puedan introducirse en ellas sin presión ni violencia.

Se trasladarán por un servicio funerario autorizado al cementerio municipal para su enterramiento.

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 25 de 30
		Sustituye: 2014

ANEXO V.

CARTERA DE SERVICIOS COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA

AREA	ESPECIALIDAD	PRESTACIÓN	HOSP	CC.EE	AT CONT		H DIA	H-DOM
					PF	GL		
M	Alergología		0	1	0	0	0	0
M	Aparato Digestivo		1	1	0	1	1	0
M	Aparato Digestivo	Cápsula endoscópica	0	1	0	0	0	0
M	Aparato Digestivo	CPRE (Colangio-pancreatografía retrógrada)	1	0	0	0	0	0
M	Aparato Digestivo	Ecoendoscopia digestiva	0	1	0	0	0	0
M	Aparato Digestivo	Endoscopias digestivas	1	1	0	0	1	0
M	Aparato Digestivo	Hepatología	0	1	0	0	0	0
M	Cardiología		1	1	1	0	1	0
M	Cardiología	Arritmias/electrofisiología/marcapasos	1	1	0	0	1	0
M	Cardiología	Coronarias	0	0	0	0	0	0
M	Cardiología	Dolor torácico	0	0	0	0	0	0
M	Cardiología	Hemodinámica	0	0	0	0	0	0
M	Endocrinología y Nutrición		1	1	0	0	1	0
M	Endocrinología y Nutrición	Dislipemias	0	0	0	0	0	0
M	Geriatría		1	0	0	0	0	0
M	Hematología y Hemoterapia		1	1	1	0	1	0
M	Hematología y Hemoterapia	Coagulopatías congénitas y hemofilia	0	0	0	0	0	0
M	Hematología y Hemoterapia	Oncohematología	1	1	0	0	1	0
M	Hematología y Hemoterapia	Terapia celular	0	0	0	0	0	0
M	Medicina Intensiva		1	0	1	0	0	0
M	Medicina Intensiva	C. intensivos pediátricos	0	0	0	0	0	0
M	Medicina Intensiva	UCI cardiaca	0	0	0	0	0	0
M	Medicina Interna		1	1	1	0	1	1
M	Medicina Interna	UCA	1	1	0	0	0	0
M	Medicina Interna	Unidad de Diagnóstico Rápido	0	1	0	0	0	0
M	Medicina Interna	Infeciosos	0	1	0	0	0	0
M	Nefrología		1	1	1	1	1	0
M	Nefrología	Diálisis peritoneal	0	1	0	0	1	0
M	Nefrología	Hemodiálisis	0	1	0	0	1	0
M	Neumología		1	1	0	0	1	0
M	Neumología	Pruebas respiratorias funcionales	1	1	0	0	0	0

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 26 de 30
		Sustituye: 2014

M	Neumología	Video-EEG	0	0	0	0	0	0
M	Neurología		1	1	0	0	1	0
M	Neurología	Epilepsia	0	0	0	0	0	0
M	Neurología	Trastornos del movimiento	0	0	0	0	0	0
M	Neurología	Unidad de ictus	0	0	0	0	0	0
M	Oncología Médica		0	1	0	0	1	0
M	Oncología Médica	Consejo genético en cáncer hereditario	0	0	0	0	0	0
M	Oncología Radioterápica		0	1	0	0	0	0
M	Oncología Radioterápica	Braquiterapia ginecológica	0	0	0	0	0	0
M	Oncología Radioterápica	Braquiterapia ocular	0	0	0	0	0	0
M	Oncología Radioterápica	Braquiterapia prostática	0	0	0	0	0	0
M	Oncología Radioterápica	Otra braquiterapia (detallar)	0	0	0	0	0	0
M	Oncología Radioterápica	Intensidad modulada radioterapia (IMRT)	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría		1	1	1	0	1	0
M	Pediatría	Alergología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Cardiología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Endocrinología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Enfermedades infecciosas pediátricas	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Gastroenterología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Hematología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Nefrología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Neonatología	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Neumología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Neurología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Pediatría	Oncología pediátrica	0	0	0	0	0	0
M	Psiquiatría		1	1	1	0	1	1
M	Psiquiatría	Atención domiciliaria	0	0	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Convalecencia	1	0	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Patología dual: E mental-drogodepend.	0	1	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Psicología clínica	0	1	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Psiquiatría infanto-juvenil	0	1	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Rehabilitación psicosocial	0	1	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Rehabilitación psiquiátrica	1	1	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Trastornos de la conducta alimentaria	0	1	0	0	0	0
M	Psiquiatría	Unidad de desintoxicación	1	1	0	0	0	0
M	Rehabilitación		0	1	0	0	0	0

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 27 de 30
		Sustituye: 2014

M	Rehabilitación	Biofeedback de suelo pélvico	0	0	0	0	0	0
M	Rehabilitación	Logopedia	0	1	0	0	0	0
M	Rehabilitación	Rehabilitación cardiaca	0	0	0	0	0	0
M	Rehabilitación	Rehabilitación pulmonar	0	0	0	0	0	0
M	Rehabilitación	R. vestibular con plataforma dinámica	0	0	0	0	0	0
M	Reumatología		1	1	0	0	1	0
Q	Anestesiología y Reanimación		1	1	1	0	1	0
Q	Angiología y Cirugía Vasculat		0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Cardiovascular		0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva		1	1	1	1	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva	Cirugía bariátrica	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva	Coloproctología	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva	Unidad de mama	1	1	0	0	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva	U. hepato-bilio-pancreática	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva	U. de esófago	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía General y Digestiva	U. tumores colon-recto	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Oral y Maxilofacial		0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Oral y Maxilofacial	Articulación temporomandibular (ATM)	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Oral y Maxilofacial	Deformidad cráneo-encefálica	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Pediátrica		0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Plástica y Reparadora		0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía de la mano	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Plástica y Reparadora	Quemados	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Plástica y Reparadora	Reimplantes	0	0	0	0	0	0
Q	Cirugía Torácica		0	0	0	0	0	0
Q	Dermatología Medicoquirúrgica		1	1	0	0	0	0
Q	Dermatología Medicoquirúrgica	Dermatoscopia	0	1	0	0	0	0
Q	Dermatología Medicoquirúrgica	Laserterapia	0	0	0	0	0	0
Q	Dermatología Medicoquirúrgica	Terapia fotodinámica cutánea	0	0	0	0	0	0
Q	Estomatología		0	0	0	0	0	0
Q	Neurocirugía		0	0	0	0	0	0
Q	Neurocirugía	Cirugía del Parkinson	0	0	0	0	0	0
Q	Neurocirugía	Estereotaxia	0	0	0	0	0	0

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 28 de 30
		Sustituye: 2014

Q	Neurocirugía	Neuromodulación quirúrgica (cerebral, raíces sacras, etc.; detallar las que se realizan)	0	0	0	0	0	0
Q	Obstetricia y Ginecología		1	1	1	1	1	0
Q	Obstetricia y Ginecología	Diagnóstico prenatal	0	0	0	0	0	0
Q	Obstetricia y Ginecología	Medicina fetal	0	0	0	0	0	0
Q	Obstetricia y Ginecología	Reproducción humana asistida	0	1	0	0	0	0
Q	Obstetricia y Ginecología	Vaporización láser CO2 lesiones cuello útero	0	1	0	0	0	0
Q	Oftalmología		1	1	0	1	0	0
Q	Oftalmología	Angiografía con verde indocianina	0	0	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Cirugía de la órbita	0	0	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Cirugía de retina y vítreo	0	0	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Vitrectomía	0	0	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Dacriocistorrinostomía endonasal con/sin láser	0	0	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Laserterapia	0	1	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Terapia fotodinámica	0	0	0	0	0	0
Q	Oftalmología	Tomografía óptica de coherencia (TOC)	0	1	0	0	0	0
Q	Otorrinolaringología		1	1	0	1	0	0
Q	Otorrinolaringología	Cirugía cervicofacial	1	1	0	0	0	0
Q	Otorrinolaringología	Implante coclear	0	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica		1	1	1	1	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Ortopedia infantil	0	1	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Artroscopia de codo	0	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Artroscopia de hombro	1	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Artroscopia de muñeca	0	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Osteoplastia femoroacetabular abordaje mini-invasivo (Ribas)	0	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Osteoplastia femoroacetabular vía artroscópica	0	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Osteotomía periacetabular (Ganz)	0	0	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Patología de columna	1	1	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Patología de hombro	1	1	0	0	0	0
Q	Traumatología y Cirugía Ortopédica	Tumores óseos	0	0	0	0	0	0
Q	Urología		1	1	0	1	0	0
Q	Urología	Estudios urodinámicos	0	0	0	0	0	0

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: MPREV-01
		Fecha: 15/07/2016
		Página: 29 de 30
		Sustituye: 2014

Q	Urología	Litotricia	0	0	0	0	0	0
Q	Urología	Patología de suelo pélvico	0	0	0	0	0	0
Q	Urología	Prostatectomía endoscópica	0	0	0	0	0	0
C/DG	Análisis Clínicos	SI	0	0	0	1	0	0
C/DG	Anatomía Patológica	SI	0	1	0	0	0	0
C/DG	Bioquímica Clínica	SI	0	1	0	0	0	0
C/DG	Bioquímica Clínica	Biología molecular	0	0	0	0	0	0
C/DG	Inmunología		0	0	0	0	0	0
C/DG	Medicina Nuclear		0	0	0	0	0	0
C/DG	Medicina Nuclear	Densitometría ósea	0	1	0	0	0	0
C/DG	Medicina Nuclear	Ganglio centinela cáncer mama	1	0	0	0	0	0
C/DG	Medicina Nuclear	Ganglio centinela melanoma	0	0	0	0	0	0
C/DG	Medicina Nuclear	SPECT	0	0	0	0	0	0
C/DG	Microbiología y Parasitología	SI	0	1	0	0	0	0
C/DG	Microbiología y Parasitología	Virología	0	0	0	0	0	0
C/DG	Microbiología y Parasitología	Microbiología molecular	0	0	0	0	0	0
C/DG	Neurofisiología Clínica		0	1	0	0	0	0
C/DG	Neurofisiología Clínica	Monitorización intraoperatoria	0	0	0	0	0	0
C/DG	Neurofisiología Clínica	Trastornos del sueño	0	0	0	0	0	0
C/DG	Neurofisiología Clínica	Video-EEG de 24h o más	0	0	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico		0	1	1	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	Artro-resonancia cadera	0	0	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	Neurorradiología	0	0	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	Radiología vascular-intervencionista	0	0	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	Resonancia magnética	0	1	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	RM intervencionista de mama	0	1	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	Entero resonancia	0	0	0	0	0	0
C/DG	Radiodiagnóstico	Cardio RM	0	0	0	0	0	0
C/GN	Admisión - Documentación Clínica - SAU	SI	0	1	0	0	0	0
C/GN	Farmacia Hospitalaria	SI	0	1	1	0	0	0
C/GN	Farmacia Hospitalaria	Farmacocinética	0	1	0	0	0	0
C/GN	Farmacología Clínica		0	0	0	0	0	0
C/GN	Farmacología Clínica	Toxicología	0	0	0	0	0	0
C/GN	Medicina del Trabajo		0	1	0	0	0	0
C/GN	Medicina Preventiva y Salud Pública		0	1	0	0	0	0
C/GN	Radiofísica y Protección Radiológica		0	1	0	0	0	0

MEDICINA PREVENTIVA SERVICIO DE HOSTELERÍA DIRECCIÓN DE GESTIÓN	Guía de la Gestión de Residuos Sanitarios	Nº protocolo: <i>MPREV-01</i>
		Fecha: <i>15/07/2016</i>
		Página: <i>30 de 30</i>
		Sustituye: 2014

C/GN	Urgencias		0	0	1	0	0	0
E	Cuidados Paliativos		1	0	0	0	0	1
E	Genética		0	0	0	0	0	0
E	Unidad del Dolor		1	1	0	0	1	0
E	Trasplantes	Trasplante cardiaco	0	0	0	0	0	0
E	Trasplantes	Trasplante de córnea	0	0	0	0	0	0
E	Trasplantes	Trasplante de médula ósea autólogo	0	0	0	0	0	0
E	Trasplantes	Trasplante de médula ósea alogénico	0	0	0	0	0	0
E	Trasplantes	Trasplante hepático	0	0	0	0	0	0
E	Trasplantes	Trasplante de páncreas/páncreas-riñon	0	0	0	0	0	0
E	Trasplantes	Trasplante renal	0	0	0	0	0	0
"PRESTACIONES" OTRAS								
M	PSICOLOGIA		0	1	0	0	0	0
C/GN	SAU		0	1	0	0	0	0
	DOCENCIA.		0	0	0	0	0	0
	Medicina pregrado		1	0	0	0	0	0
	Enfermería Pregrado		1	0	0	0	0	0
	Residentes: MIR, EIR		1	0	0	0	0	0

1 Si tenemos.
0 No tenemos.